 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 4

RESOLUCION NÚMERO 114
(2 de Agosto 2016)


“POR LA CUAL SE CITA A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS QUE OCUPARON EL PRIMER LUGAR EN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 11, QUE NO FUERON INCLUIDOS EN LA RESOLUCION 1588 DE 2015, PARA EL ESTIMULO A LOS LOGROS ACADEMICOS DE LOS MEJORES BACHILLERES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE COBERTURA Y CLEI VI DE MEDELLIN, GRADUADOS EN EL AÑO 2015”

En uso de las atribuciones legales que le confieren el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el decreto 883 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 03 de 2013 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia (artículo 18 numeral 17)

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política establece en el artículo 67, que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social y en el artículo 69 indica que es deber del estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a las educaciones superiores.
2. Para ese fin, la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 1012 de 2006, estableció en el artículo 111, que, con el fin de facilitar el ingreso y la permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, podrían fijar una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.
3. El Concejo Municipal, expidió el Acuerdo 02 de 2015 “ Por medio del cual se estimula a los estudiantes con mejores resultados en las pruebas del Estado Saber 11 de las instituciones educativas oficiales y de cobertura de Medellín”, el cual se encuentra reglamentado por el decreto Municipal 860 de 2015.
4. Dicho incentivo consiste en el otorgamiento de una beca que financia el valor total de gastos de matrícula expresado en el documento de liquidación de los estudios de pregrado de los jóvenes que han obtenido los mejores resultados en la prueba externa aplicada por el Estado Colombiano en el grado 11° y CLEI VI, para cursar y aplicar en cualquiera de las instituciones de educación superior (IES), con sede en el Valle de Aburrá.
5. El Decreto Municipal 0860 de 2015, establece en los artículos 3 y 10 respectivamente, el procedimiento para la selección de los beneficiarios y la dirección y administración del programa, indicando que ambos asuntos que dichos procedimientos corresponde a la Agencia de Educación Superior de Medellín, SAPIENCIA.
6. En cumplimiento de dichas funciones y teniendo como base para la selección de los beneficiarios la información remitida por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES- la Agencia expidió la Resolución N° 1588 del 1 de diciembre de 2015, acto mediante el cual fueron citados 180 “posibles Beneficiarios para el estímulo a los logros académicos de los mejores bachilleres de las instituciones educativas públicas de cobertura



 Alcaldía de Medellín Cuenta con Vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 4


de Medellín y Clei VI oficiales, graduados en el año 2015”.

7. Con fundamento en peticiones hechas a la Agencia por parte de bachilleres que obtuvieron su título en el año 2015, se evidenció que la información recibida del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES– no contenía la totalidad de las Instituciones Educativas oficiales que están dentro de la clasificación requerida por el Decreto Reglamentario 860 de 2015.
8. En virtud del principio de eficacia que consagra la ley 1437 de 2011 en su artículo 3 numeral 11 *“las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”*
9. En procura de garantizar la finalidad del procedimiento de citación para aquellos bachilleres que no fueron incluidos en la resolución 1588 de 2015, pues sus nombres e instituciones no estaban incluidos en la base de resultados enviada por el ICFES, se procederá por medio de esta resolución a citar a los posibles beneficiarios, ciudadanos estos que luego de revisar y cotejar la información no conocida por SAPIENCIA, asciende a un número de 17 posibles beneficiarios merecedores del estímulo del Programa Becas Mejores Bachilleres, graduados en el año 2015.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer la lista de 17 estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas, de cobertura contratada y CLEI VI oficiales que se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” en el año 2015, merecedores del estímulo con los mejores resultados en las pruebas del estado Saber 11 graduados en el año 2015, que no fueron incluidos en la resolución N°1588 del 1 de diciembre de 2015; la cual está conformada por las personas que se relacionan a continuación:


 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 4

PERIODO	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN IE ICES	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
1	20152 INST EDUC SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO	B	1	98122316009	RUBEN STEVENS PANIAGUA PEREZ	350
2	20152 INS TEC INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	A	1	99033007120	SANTIAGO LARREA HENAO	382
3	20152 INST EDUC MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ	B	1	98090968858	DANIELA QUICENO ARROYAVE	354
4	20152 INST EDUC FELIX DE BEDOUT MORENO	B	1	99050206170	VALERIA VALLEJO MARIN	345
5	20152 COL SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI	B	1	99050211530	DANIELA GIRALDO ARIAS	327
6	20152 COL NUESTRA SENORA DE LOURDES	A	1	99011414180	MATEO ALZATE CARTAGENA	404
7	20152 COL MARIA REINA DEL CARMELO	A	1	99030217043	SANTIAGO ZULUAGA AYALA	398
8	20152 COL PABLO VI	B	1	98120218000	SANTIAGO CANO FRANCO	341
9	20152 COL LATINO	C	1	70128783	FERNANDO SUAREZ FRANCO	332
10	20152 GIMN GUAYACANES	C	1	97120610345	JUAN CAMILO VILLADA RUIZ	332
11	20152 COL SAN JUAN EUDES	C	1	99050204983	ANDERSON ARROYAVE CARMONA	364
12	20152 COL ARENYS DEL MAR	B	1	98112805117	MARIA LUISA USUGA MONTOYA	323
13	20152 COL EMAUS	B	1	98071452387	DENILSON SALAZAR GONZALEZ	351
14	20152 INST CORFERRINI - SEDE ROBLEDO	C	1	98763641	WILLIAM ARTURO LONDOÑO BARRIENTOS	361
15	20152 COL FE Y ALEGRIA SANTA MARIA	C	1	99081107544	JUAN DANIEL VALBUENA TAPIAS	338
16	20152 COL BASICO CAMINO DE PAZ	C	1	98071155463	JUAN ALEXANDER CASTAÑO ARIAS	335
17	20152 COLEGIO EMPRESARIAL	A+	1	98112111824	ANDRES MAURICIO GALLEGO HERRERA	441

PARAGRAFO 1: De conformidad con el Decreto 0860 de 2015 los beneficiarios podrán acceder al estímulo dentro del año siguiente a la publicación del Acto Administrativo en el cual se les **asigna**, siempre que demuestren que adquirieron un cupo en una Institución de Educación Superior en el Valle de Aburrá en un programa de pregrado, en los niveles, técnico, profesional, tecnológica y universitaria, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes de que trata la presente resolución deberán entregar los documentos que soportan su calidad de “posibles merecedores del estímulo” para poder ser tenidos como

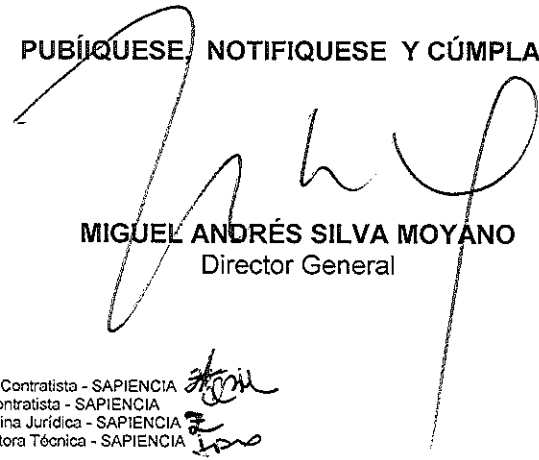


 Alcaldía de Medellín Cuenta con Vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 4



“preseleccionados” a la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, ubicada en la transversal 73 No. 65 – 296, sector el volador de la Ciudad de Medellín, dentro de los **10 días** siguientes a la notificación de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo tercero del Decreto 0860 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
 Director General

Proyectó: Jennifer Mejía P. - Profesional Contratista - SAPIENCIA 
 Revisó: Clara Bohórquez - Abogada Contratista - SAPIENCIA
 Elizabeth González - Jefe Oficina Jurídica - SAPIENCIA 
 Aprobó: Laura Álvarez Gallardo - Directora Técnica - SAPIENCIA 